

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.727 · 1971

LEY 7727

Boletín Oficial, 20 de julio de 1971 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7727

DECRETO-LEY 7727/71

Ratificando la declaración de lugar histórico de una parcela situada en la ciudad de General Pinto .

LA PLATA, 8 de JULIO de 1971.

VISTO la autorización acordada por el Gobierno Nacional por Decreto 1736/971, las políticas nacionales números 17 y 19 y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Ratifícase la declaración de lugar histórico la Circuns cripción I, Sección B, Parcela 1b, Plano 44-28-69, con una superficie de 9.370 metros cuadrados, que es parte de la Quinta 50, en el mé dano "Ancaló", donde se erigió, el 23 de Octubre de 1869 el Fuerte General Lavalle, origen de la ciudad de General Pinto, dispuesta por Ley 7553, de fecha 22 de Octubre de 1969.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y "Boletín Ofi cial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 7727. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).